

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 197-2026-CO-UNCA

Huamachuco, 13 de agosto de 2026

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 28-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, Informe de Cumplimiento N° 014-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 12 de agosto de 2026, Memorándum N° 0127-2026-UNCA/P-CO, de fecha 11 de agosto de 2026;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 045-2026-MINEDU de fecha 07 de abril de 2026, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, presidida por Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES quien en la actualidad también ocupa por encargo, la Vicepresidencia Académica ante la renuncia de la titular; asimismo lo integra el Dr. LINO ROLANDO RODRIGUEZ ALEGRE, como Vicepresidente de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) Al empleado de confianza, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 114-2026-CO-UNCA, de fecha 29 de abril de 2026, se designa a la Abog. Vivian Melissa Vives García, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 01 de mayo de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, con Memorándum N° 0127-2026-UNCA/P-CO, de fecha 11 de agosto de 2026, el Presidente de la Comisión Organizadora solicita al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, la verificación de cumplimiento del perfil profesional del Ing. Kewin Angulo Isuiza, para el cargo funcional de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, de conformidad con lo establecido en la Resolución Ministerial N° 244-2021-MINEDU y/o Manual de Clasificador de Cargos de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, adjuntando el currículum vitae del mencionado profesional;

Que, mediante Informe de Cumplimiento N° 014-2026-UNCA-DGA/URH, de fecha 12 de agosto de 2026, la Unidad de Recursos Humanos, informa sobre la verificación del cumplimiento de perfil de puesto e impedimentos para el acceso a la función pública de la plaza de empleado de confianza – Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, del Ing. Kewin Angulo Isuiza, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Reglamento de la Ley N° 31419, el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA, y "NO SE ENCUENTRA" impedido/o inhabilitado/a para el ejercicio de la función pública;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 28-2026, de fecha 13 de agosto de 2026, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad DESIGNAR al Mg. Kewin Angulo Isuiza, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 17 de agosto de 2026;

Que, en uso de las atribuciones conferidas al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 053-2023-MINEDU y Resolución Viceministerial N° 077-2025-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUÍDA la designación de la Abog. Vivian Melissa Vives García, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, hasta el 16 de agosto de 2026, agradeciéndole por los servicios prestados.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR al Mg. Kewin Angulo Isuiza, en el cargo de confianza de **Jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad de la Universidad Nacional **Ciro Alegría****, a partir del 17 de agosto de 2026, con las responsabilidades inherentes al cargo.

RCO N° 197-2026-CO-UNCA, pág. 2

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Ing. Kewin Angulo Isuiza, Abog. Viviana Melissa Vives García y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Dr. Rigo Félix Requena Flores
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO
Mg. Jean Ebare Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL